

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 179

Con esta fecha se cursa al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Pas en virtud de acuerdo de la Corporación municipal contra providencia de este Gobierno de ocho de Septiembre ordenando fuera repuesto en el cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad D. Miguel Carranza Santos.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento administrativo.

Santander, 5 de Octubre de 1931. 1483

El Gobernador civil,

José M.^a Semprún Gurrea.

Sección Provincial de Economía

CIRCULAR NÚMERO 180

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 10.^a de la R. O. número 253 del Ministerio de Economía Nacional, fecha 27 de Junio de 1930, y teniendo en cuenta los precios a que los fabricantes de harinas de esta provincia han adquirido los trigos nacionales en el mes de Septiembre próximo pasado, se fija el precio de las harinas panificables, para el mes actual, en 44,40 pesetas el quintal métrico, con envase, y puestas en las respectivas fábricas.

El pan continuará vendiéndose al precio máximo de 0,70 y 1,35 pesetas la pieza de uno y dos kilogramos, respectivamente, tanto en la provincia como en la capital.

Santander, 6 de Octubre de 1931. 1484

El Gobernador civil,

José M.^a Semprún Gurrea.

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON ANTONIO HERMÓGENES DE LA SERNA
DOTES A EXPÓSITOS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de Crisanto González, que nació el 26 de Octubre de 1898, en el Ayuntamiento de Limpias; Avelino Díaz, que nació el 28 de Noviembre de 1903, en el Ayuntamiento de Santander, y María García, que nació el día 18 de Diciembre de 1899, en el Ayuntamiento de Villaescusa, que, según resulta del acta de sorteo de dotes verificado, el día 18 de Septiembre del corriente año, por el Patronato, resultaron beneficiados, insertándose para que llegue a su conocimiento y puedan pasar por la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Oficinas del Gobierno civil), para percibir la dote, previos los trámites reglamentarios.

Santander, 3 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil-Presidente, José María Semprún Gurrea.—El Secretario, Arturo Casanueva.

Licencias de caza

Continuación de la relación de las licencias de caza concedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre de 1931.

Bernardo Ruiz Martínez, de San Pedro del Romeral.
Amado López Martínez, de Gospanal.
Casiano Mantecón Ríos, de Vega de Pas.
Marcelino Vasco Corrales, de Praves.
Luis Aja Riancho, de Santoña.
Emeterio Estrada Revuelta, de Santoña.
Ceferino Deustia Sotomayor, de Laredo.
Joaquín Arnauz Gómez, de Meruelo.
Antolín Torre Rey, de Meruelo.
Casiano Preciado Callirgos, de Astillero.
Francisco Ortega Ramírez, de S. Vicente de la Barquera.
Adelino Fernández Pérez, de Astillero.
Modesto Puente Garmilla, de Limpias.
Emilio Pais Cuadra, de Ampuero.
Fernando Peña Pando, de Ampuero.
Eustaquio Torias Pujarejo, de Polanco.
Rafael Uriarte Angulo, de Ampuero.

Alberto Zorrilla Cano, de Valle de Ruesga.
 Eurique Lastra Llorena, de Valle de Ruesga.
 Ignacio Martínez Cano, de Valle de Ruesga.
 Felipe Dallas Mazone, de Santander.
 Ernesto Conde de la Lama, de Potes.
 Emilio Giribet Solovera, de Santander.
 Eusebio González Gutiérrez, de Sierrapando.
 Felipe González García, de Santander.
 Amadeo Gutiérrez González, de Villapresente.
 Arsenio García Reigadas, de Camargo.
 Esmeraldo Cires González, de Lerones.
 Jesús Campo Celis, de Espinama.
 José Calvo Lera, de Espinama.
 Luis González Pérez, de Espinama.
 Eusebio Calvo, de Espinama.
 Leopoldo Gutiérrez, de Riotuerto.
 Adolfo Valle Santamaría, de Santoña.
 Eugenio Expósito Cano, de Arnueiro.
 Manuel Llama, de Guriezo.
 Carmelo Aguilera Aguilera, de Guriezo.
 Federico Bahón Salcines, de Colindres.
 Eduardo Terán Cabarrús, de Colindres.
 Antonio Aguilera Gutiérrez, de Guriezo.
 Manuel Llanderal Pérez, de Liendo.
 Vicente Rodríguez, de Valdeprado.
 Antonio García García, de Caviedes.
 Miguel Escalante Argüelles, de Ruiloba.
 Antonio Díaz Celis, de Comillas.
 Fernando Alvarez Santamaría, de Ruiloba.
 Luis Póo Póo, de Comillas.
 Manuel Rivas Fernández, de Ruiloba.
 Joaquín Arguiñarena, de Laredo.
 Julio Chardón Portilla, de Laredo.
 Miguel Pozueta Sánchez, de Viveda.
 Narciso Fernández Pila, de Santa María de Cayón.
 Eleuterio Veldosada, de Sámano.
 Luis Santamaría Portilla, de Sámano.
 Lucio Vicandi de la Era, de Setares.
 Joaquín López Fernández, de Alceda.
 Fernando Bustelo Lasarte, de Alceda.
 Dulcineo González Fernández, de Penilla.
 Mariano Lastra García, de Cueto.
 Miguel Elosúa Gárate, de Villaverde.
 Pedro Sáiz Lobado, de Los Corrales.
 Francisco Rodríguez Valcárcel, de Santander.
 José Palacios Torre, de Santander.
 Martín Manso Garrido, de Santander.
 José Martínez Conde, de Santander.
 Francisco Sañudo Gutiérrez, de Santander.
 Quintín Algorri Valliciengo, de Santander.
 Pedro Tierz Pérez, de Santander.
 Teodomiro Barrio Frechilla, de Praves.
 Benito Lavín Solana, de Bustablado.
 Valentín Roque Lope, de Santoña.
 Miguel Casanova, de Susilla.
 Domingo Lamsfús Mantilla, de Cotillo.
 Guillermo Lamsfús Mantilla, de Cotillo.
 Marcelino Carrera, de Solares.
 Hipólito Cuesta Cayón, de Arenal.
 Joaquín Miranda Cuesta, de Penagos.
 Manuel Gandarillas Puerta, de Arenal.
 Luis San Emeterio, de Polanco.
 Luis Klein López, de Polanco.
 Adolfo Calderón Castañeda, de Polanco.
 Antonio Calderón Palacio, de Rumoroso.
 Domingo Calderón, de Polanco.
 Agustín Lecuona Saro, de Santander.

Manuel Fernández, de Queveda.
 José Simal Palomera, de Santander.
 Joaquín Pellón Valle, de Ajo.
 Angel Ruiz González, de Suances.
 Antonino Oria Riva, de Rubayo.
 Consuelo Lavín Ruiz, de Setién.
 Adolfo Puente Bedia, de Rubayo.
 Amancio Gándara Barquín, de Rubayo.
 Juan García Sastrús, de Escobedo.
 Joaquín Roldán, de Vega.
 Ricardo Rabo Cabo, de Unquera.
 Antonio Díaz Llera, de Valles.
 Bonifacio Barata Benedicto, de Bóo.
 Juan Cortina Boada, de Guarnizo.
 Baldomero Vázquez de la Fuente, de Astillero.
 José Díez Hoyo, de Escalante.
 José Manteca Edilla, de Luena.
 Lisardo de la Concha, de San Andrés.
 Cándido Ruiz Ortiz, de Luena.
 Manuel Martínez Cuevas, de Perrozo.
 Vicente Martínez Cuevas, de Perrozo.
 José Gándara Barquín, de Rubayo.
 Antonio Ibarrondo Guilio, de Campuzano.
 Ignacio Alonso Pacheco, de Secadura.
 Jesús Castañedo Castañedo, de San Vicente.
 Román Valle Sánchez, de Novales.
 Ruperto Santa María García, de Castañeda.
 Juan Madariaga Ortiz, de Castañeda.
 Julian Moya Peñas, de Castañeda.
 Rufino de la Riva Valle, de Escalante.
 Ramón Arruga, de Noja.
 Teodoro García Galán, de Noja.
 Jesús Valle de Eguren, de Santander.
 Leonardo Vega Salas, de Santander.
 Tomás Galán Pereira, de Santander.
 Casto Gascó Cortes, de Santander.
 Aristides Abín Ballesteros, de Llanez.
 Federico Abín Ortiz, de Llanez.
 José Albo Abascal, de Santoña.
 Luis Camino Vega, de Ampuero.
 Francisco Camino Vega, de Ampuero.
 Jesús Arteaga Ruiz, de Ampuero.
 Pedro Escajadillo Iturralde, de Ampuero.
 José Rodríguez Fornos, de Limpias.
 Ricardo López Linares, de Pilas de Soba.
 Natalio Gutiérrez Gutiérrez, de Revilla.
 José A. López Linares, de Pilas de Soba.
 Antonio Fernández, de Reinosa.
 Aquilino López González, de Reinosa.
 Galo Marcano Buenaga, de Reinosa.
 Julio Artamendi Fernández, de Reinosa.
 Emilio del Valle Egocheaga, de Reinosa.
 Esteban Celis Obeso, de Enmedio.
 Donato López Sáiz, de Enmedio.
 Mariano Prieto Gutierrez, de Enmedio.
 Felipe Gutierrez Argüeso, de Enmedio.
 Manuel Fernández, de Camargo.
 Aurelio Díaz López, de Luena.
 Luis Vega Santander, de Rada.
 Eutiquio Sáiz de Baranda, de Barreda.
 Gabino Sáiz García, de Santander.
 Antonio Canales Canales, de Santander.
 Aurelio Landaluces Escobal, de Torrelavega.
 Arsenio del Campo, de Rada.
 Heraclio Lorenzo Abad, de Santander.
 Donato Díaz Varela, de Barros.

(Continuará).

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurridos con exceso tres meses sin que, por causas diversas, se hayan podido constituir los Jurados mixtos del trabajo rural, ordenados crear por este Ministerio por Ordenes de 11 y 17 de Junio último, y sintiéndose cada día más la necesidad de que su funcionamiento no se demore por más tiempo,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que se proceda a la constitución definitiva de los Jurados mixtos comarcales del Trabajo rural que a continuación se indican, a base de los partidos judiciales siguientes:

Provincia de Santander.— Uno para toda la provincia con capitalidad en Torrelavega.

2.º Se fija un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para que las entidades con derecho de elección, o sea las Asociaciones patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, o las que, no estándolo, pretendan su inscripción dentro del plazo señalado soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, debiendo tenerse en cuenta para la constitución de estos organismos lo que dispone el Decreto de su creación de 7 de Mayo último en sus artículos 5.º y 7.º

3.º En tanto no haya número suficiente de Delegados regionales del Trabajo, y ante la imposibilidad material de que los hoy existentes puedan cumplir debidamente los cometidos que les asigna los apartados d), h) y j) del artículo 7.º del Decreto de 7 de Mayo, ya mencionado, serán aquéllos asumidos por la Comisión interina de Corporaciones, debiendo, por tanto, remitirse a este Ministerio los resultados de las votaciones y siendo ella la que realice los escrutinios.

4.º Una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el apartado segundo de esta disposición, dentro de los diez días siguientes, se celebrarán las elecciones previo anuncio, con especificación concreta de las entidades con derecho a participar en ellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de Septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Acción social.

Ministerio de Fomento

ORDEN

Vista la petición formulada por la Federación de Sindicatos Carboneros de España en súplica de que, como compensación al aumento de salarios concedido a los obreros mineros y a la reducción de la jornada en el interior de las minas de carbón, sean elevados los precios tipo oficiales de los carbones, de acuerdo con lo previsto en la base sexta del Real decreto número 1.377 de 1927:

Visto el informe del Comité ejecutivo de Combustibles, que refleja los aumentos que en el coste de producción han originado, tanto la disposición oficial reguladora de la jornada como los acuerdos de los Comités paritarios en

cuanto a Reglamentos de trabajo y fijación de salarios, Este Ministerio, por acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto autorizar al Comité ejecutivo de Combustibles para elevar en tres pesetas con 50 céntimos por tonelada los precios tipo establecidos para los carbones de producción nacional, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 1.377 de 1927.

Madrid, 1.º de Octubre de 1931.—Alvaro de Albornoz. Señor Presidente del Comité ejecutivo de Combustibles.

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

Han surgido algunas dudas en distintos Ayuntamientos de esta provincia respecto a quién debe aplicarse la cédula personal de la tarifa 3.ª, clase 13, y la especial de una peseta, y para aclarar debidamente aquéllas, se dictan las instrucciones siguientes:

Según el apartado G) del artículo 226 del Estatuto provincial, confirmado por el párrafo 2.º del 45 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, satisfarán cédula de la tarifa 3.ª, clase 13 (precio 1,50, según la vigente tarifa), los jornaleros y sirvientes de ambos sexos, cuando por otro motivo no les corresponda cédula de clase superior.

La cédula especial de una peseta corresponderá (apartado H del mismo artículo 226) a los hijos menores de edad que vivan en compañía de su padre, cuando éste satisfaga cédula de última clase, en cualquiera de las tres tarifas.

El precepto legal es, pues, claro y no ofrece dificultad su aplicación, ya que la cédula especial de una peseta es una gracia concedida en favor de los hijos menores, cuyos padres no posean bienes ni otros medios que les obligue a satisfacer cédula de cuantía superior a la última clase de las tres tarifas; caso contrario, los hijos satisfarán—lo mismo que su madre—cédula de 1,50, al igual que los jornaleros y sirvientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 7 de Octubre de 1931.—El Presidente accidental, Gabino Terra.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Roberto Bustamante Hereña, en nombre y con poder del Banco Hipotecario de España, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, en la reclamación número diez que tenía interpuesta el recurrente contra la liquidación del arbitrio de «Plus valía» en expedientes números setenta y setenta y uno del año mil novecientos veintinueve, del Ayuntamiento de Santander.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Vicente Mora.

Comisión Gestora Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Septiembre de 1931:

Sesión del 7 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se designo al Presidente, Sr. Ruiz Rebollo, y al Vocal Sr. Vayas para que, representando a esta Corporación, asistan a la Asamblea de Diputaciones que se celebrará en Madrid los días 9 y siguientes del actual mes, para tratar de la organización provincial y de las haciendas e impuestos de estos organismos.

También se designa a los Diputados Sres. Teira y Vayas para que formen parte de la Comisión mixta del organismo denominado «Dispensario Antivenéreo».

Quedó aprobada la distribución de fondos para el pago de obligaciones de la Diputación en el mes actual.

A la Junta vecinal del pueblo de Hoz se le concede autorización para atravesar con una cañería la carretera de Anero a Pedreña, a fin de surtir de agua potable a la indicada localidad.

Se contestará a la Dirección General de Ganadería que no existe en el Presupuesto partida alguna de que pueda disponerse para contribuir al sostenimiento de una Estación Pecuaria que se proyecta instalar en el Depósito de caballos sementales de Campogiro, pero que se tendrá en cuenta al formularse el del año próximo, en que incluirá la mayor cantidad posible.

Se aprobó el proyecto del camino vecinal que parte del kilómetro 9 de la carretera de Villaverde de Pontones a Escalante hasta el pueblo de Liermo, cuyo presupuesto asciende a 40.091,46 pesetas.

También se aprueba el proyecto del camino vecinal de Arcera al kilómetro 8 de la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, importante 57.866,20 pesetas.

A la Junta vecinal de Matienzo se le abonará la cantidad de 4.265,73 pesetas por obra ejecutada en el camino vecinal de Sel de Suto a la carretera de Cajigas Plantadas a Riva.

Terminadas las obras de conservación de la carretera provincial de Argoños al Puntal, se abonará al contratista, D. Damián Cubillas, 16.147 pesetas.

Se acuerda aprobar la liquidación de las obras de un puente sobre el río Carranza, en el pueblo de Pondra, y que se abone al contratista, D. Diego Higuera, la cantidad de 8.198,33 pesetas.

Al personal de la Sección de Vías y obras se le indemnizará de los gastos de replanteo del camino vecinal de Sobrepenilla a la carretera de Arroyo a Escalada, que ascienden a 349,55 pesetas, y del de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander, que importan 615,50 pesetas.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos para la farmacia de los Establecimientos benéficos y de un fonendoscopio y un oscilómetro para exploraciones clínicas.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concede un socorro a un vecino del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

A petición de Leandro Crespo, se le concede autorización para que, bajo su responsabilidad, pueda hacerse cargo de su hermana Felicitas, que se halla acogida, como demente, en el Manicomio de Palencia.

En el Manicomio de Palencia será recluido un demente del Ayuntamiento de Liérganes.

Sesión del 14 de Septiembre

Se leyó fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron aprobados los padrones de Cédulas persona-

nales para el actual año de los Ayuntamientos de Argoños, Cabezón de la Sal, Hazas en Cesto, Marina de Cudeyo, Noja, Rasines, Riente, Santoña, San Vicente de la Barquera, Suances y Valdeolea.

Se acordó tomar en consideración un oficio de la Cámara de Comercio de esta capital interesando de la Diputación que proceda el estudio de un régimen autonómico administrativo provincial o regional y ofreciendo su cooperación y concurso para realizar los trabajos que se precisen.

A la Junta vecinal de Arcera se la reintegrarán 187,34 pesetas que han resultado sobrantes por los gastos de formación de proyectos de camino vecinal que va desde dicho pueblo a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.

Abonar a los Ingenieros señores Bolinaga y Fernández 1.061,45 pesetas por los gastos de estudio del camino vecinal desde el pueblo de Liermo a la carretera de Villaverde de Pontones a Escalante.

Al garaje Royano se le abonarán 1.136,50 pesetas por servicios de automóviles utilizados por los Ingenieros por visitas a caminos vecinales.

Que por el señor Ingeniero se gire una visita de inspección al pueblo de Quintana, e informe lo que considere procedente sobre las obras de arreglo de un camino municipal, a fin de que le sea abonada a la Junta vecinal de dicho pueblo la subvención de 2.000 pesetas que la fueron concedidas por esta Diputación.

Al Ayuntamiento de Comillas se le conceden 200 pesetas con destino a premios del Concurso de Ganadería que se celebrará en aquella localidad el día 19 del actual.

A las Juntas vecinales de los pueblos de Baró, Lon y Brez (Camaleño) se les concede la cantidad de 400 pesetas para arreglo de caminos interrumpidos.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Al Celador de la Casa de Caridad D. Jacinto Vicente Ciaurri se le concede un mes de licencia.

Publicar en el «Boletín Oficial» el estado de acogidos en los Establecimientos benéficos en el mes de Agosto.

A petición de su madre será devuelta una niña, del Ayuntamiento de Potes, que se halla en el Jardín de la Infancia.

Se autoriza la adquisición de medicamentos y efectos quirúrgicos con destino a las atenciones del Hospital.

Ingresarán en la Casa de Caridad una anciana y un desvalido pobres y desamparados, de esta provincia.

Se acordó que la Diputación asista a la manifestación organizada por el Círculo Mercantil, y que saldrá de esta capital para dirigirse al pueblo de Ciudad, para testimoniar el deseo de que el Gobierno atienda a nuestras aspiraciones y deseos referentes a la construcción del ferrocarril Ciudad-Santander.

Se acordó hacer constar la satisfacción con que se ha visto la labor realizada por los señores Ruiz Rebollo y Vayas, aprobando todas sus gestiones, con motivo del resultado de la Asamblea de Diputaciones celebrada en Madrid, a la que asistieron representando a esta de Santander, relacionada con los arbitrios y recursos provinciales.

Dar expresivas gracias a la Diputación de Madrid por las atenciones y obsequios de que fueron objeto los representantes de esta de Santander, con motivo de la Asamblea de Diputaciones últimamente celebrada.

Se acordó dirigirse a la Alcaldía de Castro Urdiales expresándole el agradecimiento de esta Corporación por las deferentes atenciones que tuvieron con los excursionistas, y de un modo especial con el Diputado Sr. Ringelke, con motivo de las fiestas celebradas recientemente en aquella localidad.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 21 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1932, que ha remitido la Administración de Rentas públicas.

Informar favorablemente el expediente y proyecto que presenta D. Luis Muñoz para establecer una línea eléctrica en el término de Bárcena de Pie de Concha.

Se prorroga por un mes la licencia que viene disfrutando el Tenedor de libros de la Corporación, D. Cástor Gómez.

A un funcionario de esta Corporación se le concede un anticipo reintegrable de dos meses del sueldo que disfruta.

Se acuerda conceder a D. Mauro Muriedas la pensión señalada en el Presupuesto para estudios de Escultura, y se declara desierto el concurso para las dos plazas de Pintura por no haber cumplido los solicitantes con los preceptos que determina el Reglamento de Pensiones.

Anunciar en el «Boletín Oficial» el concurso para las dos vacantes de pensiones para estudios de Pintura, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el plazo de quince días.

Para obras ejecutadas en la construcción de camino vecinales, se reconoce a las entidades peticionarias el derecho a percibir las cantidades correspondientes, en la forma siguiente: a la Junta administrativa del pueblo de Abionzo, 4.965,94 por el camino desde dicho pueblo a Villacarriedo; a la Junta administrativa de San Román, 5.358,87 pesetas por el camino que une dicho pueblo a Santa María de Cayón, y a la Junta administrativa de Esles, 12.695,01 pesetas por las obras del camino desde dicho pueblo a Lloreda.

Al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo se le concede la subvención de ocho mil pesetas, que se distribuirán en tres presupuestos ordinarios, para ayuda de construcción del camino desde dicho pueblo al Ventorrillo de Pesquera.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Que se proceda con urgencia a realizar los trabajos que indica el señor Arquitecto para la conservación del edificio de la Casa de Caridad, cuyo importe asciende a la cantidad de 615 pesetas.

Habiendo quedado desierta la subasta para el suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia, se dispone que se celebre de nuevo el día 19 de Octubre, señalando el precio de 2,84 pesetas el kilo.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concede un socorro a un vecino del Ayuntamiento de Laredo.

A petición de su madre será devuelto un niño de Valderredible, que se halla en el Jardín de la Infancia.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos con destino a la farmacia de los Establecimientos de Beneficencia.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, una anciana, una desvalida y cinco niños pobres y desamparados, de esta provincia.

A fin de que se estudie el plan de obras que hayan de realizarse para incorporar las dependencias de lo que ha sido Hospital de San Rafael a la Casa de Caridad, se nombra una Comisión, compuesta de los Diputados señores Vayas y Ringelke, para que, en unión del señor Arquitecto, visiten algún edificio análogo en Bilbao y San Sebastián, a cargo de las Diputaciones, que puedan servir de valioso antecedente en la reforma que se desea llevar a cabo.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 28 de Septiembre

Se leyó y fué aproba el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de Octubre.

También se aprueba el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia en el mes de Agosto.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación accediendo a lo solicitado por esta Diputación respecto a la modificación de la tarifa de Cédulas personales para el actual año.

Quedaron aprobadas las certificaciones de obra ejecutada en el camino vecinal de la carretera de Muriedas a Bilbao a la villa de Señá, abonándose a la Junta vecinal de dicho pueblo 7.271,91 pesetas; al Ayuntamiento de Rasines, pesetas 4.626,15 por las del camino vecinal de Cereda a Laredo a Edilla, y a la Junta vecinal de Santibáñez, 5.122,25 pesetas por el camino vecinal de Santibáñez a Tezanos por Pedroso y Tezanillos.

Que se reclame del Banco de Crédito Local la remisión de la suma de 32.681 pesetas para satisfacer los trabajos de construcción de un puente sobre el río Ebro en el camino vecinal de Aldea de Ebro al de las Fuentes de los Riconchos, con cargo al empréstito emitido para la construcción de caminos vecinales.

Se aprueban los gastos originados en la visita de inspección al camino vecinal de Bárcena de Pie de Concha al pueblo de Pujayo, que ascienden a 29 pesetas.

Que se proceda por la vía de apremio contra la Junta vecinal del pueblo de Gibaja en reclamación de 3.072 pesetas con que tiene que contribuir al pago de los gastos de construcción del puente sobre el río Carranza.

Dar traslado a la Sociedad de Pesca y Caza de la petición que formula el Alcalde de Cabezón de la Sal, para que, al lanzarse a los ríos de esta provincia las crías de salmón subvencionadas por la Diputación, se echen algunas para repoblar el río Saja.

Se acuerda que se encargue provisionalmente del suministro de leche a los Establecimientos de Beneficencia don José Ruiz Mier, vecino de Maño, al precio de treinta y ocho céntimos litro.

Se concede la cantidad de 100 pesetas para la suscripción abierta con destino a la adquisición de dos traineras para las regatas que se celebren en esta capital.

A la Federación Cantabra de Foot-Ball se le concede un objeto de arte para el campeonato de aquel deporte con la región asturiana.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

A un vecino del Ayuntamiento de Soba se le concedió un socorro de lactancia para hijos gemelos.

Se autorizó al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Serán admitidos en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, tres niños pobres y desamparados, de esta provincia.

A propuesta del Diputado señor Vayas se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por los sucesos ocurridos y las víctimas causadas con motivo de la última huelga general declarada en esta capital, y que se solicite del Gobierno que se exijan las debidas responsabilidades.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 3 de Octubre de 1931.—El Secretario accidental, Antonio Anés.—V.º B.º, el Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

DISTRITO FORESTAL

Relación de los productos forestales que, por el concepto de G. E.

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO
61	Cabezón de Liébana	Dobra y otros	Aniezo	El Ayuntamiento para los pueblos	Hogares
62	Idem	Barajo y otros	Buyezo y otros	Idem	Idem
63	Idem	Regaos y otros	Idem	Idem	Idem
64	Idem	Hinojedo y otros	Cahecho	Idem	Idem
65	Idem	La Dobra y otros	Cambarco	Idem	Idem
66	Idem	Ampudia	Idem	Idem	Idem
67	Idem	Linares y otros	Luriezo	Idem	Idem
68	Idem	Milebaño	Perrozo	Idem	Idem
69	Idem	Hoyalino	Idem	Idem	Idem
70	Idem	Barcenilla y otros	Piasca	Idem	Idem
71	Idem	Cuesta y otros	San Andrés	Idem	Idem
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices	Idem	Idem
73	Idem	El Mazo y otros	Cabezón	Idem	Idem
74	Idem	Cornejas y otros	Frama	Idem	Idem
75	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	Idem
76	Camaleño	Horcada y otros	Arguebanes y otros	Idem	Idem
77	Idem	Soprado y otros	Idem	Idem	Idem
78	Idem	Horcada y otros	Lombrez y otros	Idem	Idem
79	Idem	Sobrebodía y otros	Idem	Idem	Idem
80	Idem	Arteo y otros	Cosgaya	Idem	Idem
81	Idem	Canales y otros	Idem	Idem	Idem
82	Idem	La Robla	Idem	Idem	Idem
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Idem	Idem
84	Idem	Subiedes y otros	Idem	Idem	Idem
85	Idem	Carrielda y otros	Pembes	Idem	Idem
86	Idem	Boquera y otros	Tanarrio	Idem	Idem
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Idem
88	Idem	Peñas	Idem	Idem	Idem
88 bis	Idem	Puertos de Aliva	Ayuntamiento	Idem	Idem
89	Cillorigo	Tarney y otros	Bedoya	Idem	Idem
90	Idem	Poda	Idem y otros	Idem	Idem
91	Idem	Mata y otros	Cabañes	Idem	Idem
92	Idem	La Llama	Idem y otros	Idem	Idem
93	Idem	Mata Otero y otros	Castro	Idem	Idem
94	Idem	Henebral y otros	Colio	Idem	Idem
95	Idem	Mata y otros	Lebeña	Idem	Idem
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Idem
97	Idem	Micobres y otros	San Sebastian	Idem	Idem
98	Idem	La Sierra y otros	Bejes	Idem	R. puente
99	Idem	Cuesta y otros	Viñón	Idem	Hogares
100	Idem	Castro y otros	Pembes	Idem	Idem
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem
102	Pesaguero	Dehesa y otros	Avellanedo	Idem	Idem
103	Idem	Corralejo y otros	Idem y otros	Idem	Idem
104	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	Idem
105	Idem	Idem	Obargo	Idem	Idem
106	Idem	Idem	Barreda	Idem	Idem
107	Idem	Cabaña y otros	Idem y otros	Idem	Idem
108	Idem	Dehesa y otros	Vendejo y otros	Idem	Idem
109	Idem	Cotera y otros	Idem y otros	Idem	Idem
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva	Idem	Idem
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Idem	Idem
112	Idem	Cuesta y otros	Lomeña	Idem	Idem
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	Idem	Idem
114	Idem	El Dobro y otros	Idem	Idem	Idem
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado	Idem	Idem
116	Potes	Arabedes y otros	Potes	Idem	Idem
117	Idem	Tolibes y otros	Idem	Idem	Idem
118	Tresviso	Barreda	Tresviso	Idem	Idem
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	Idem
120	Vega de Liébana	Castro y otros	Bárago	Idem	Idem
121	Idem	La Raiz y otros	Barrio	Idem	Idem
122	Idem	Tiesa y otros	Bores	Idem	Idem
123	Idem	Yeraberanes y otros	Campoyo	Idem	Idem
124	Idem	Cobino y otros	Dobres	Idem	Idem

DE SANTANDER

UITO, se han de aprovechar según el Plan forestal de 1931-32.

(Continuación).

MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TASACIÓN	P A S T O S					TASACIÓN	
NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Metros cúb.	NÚMERO DE ESTÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Metros cúb.		Pesetas	EX-TENSIÓN — Hectáreas	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS				
								Vacuno	Caballar	Lana:	Castrío	Cerda	
»	»	80	R. y H.	Ramón.....	60	70	176	80	10	200	90	20	176
»	»	100	Idem	Idem	40	70	2328	100	5	130	70	30	2328
70 hayas....	10	50	Idem	Idem	40	80	170	100	5	130	70	30	170
»	»	100	Idem	Idem	60	80	241	100	10	100	60	20	241
»	»	50	Idem	Idem	30	40	229	70	10	100	70	20	229
»	»	50	Idem	»	»	25	150	70	10	100	70	20	150
»	»	50	Idem	Ramón.....	36	43	400	70	10	»	»	»	400
»	»	40	Idem	»	»	20	250	80	20	120	70	12	250
»	»	30	Idem	»	»	15	200	80	20	130	60	20	200
»	»	70	Idem	Ramón.....	70	70	492	220	10	400	350	30	492
50 hayas....	8	50	Idem	Idem	40	70	525	100	10	100	70	30	525
50 hayas....	7	160	Idem	»	»	105	737	80	10	120	110	20	737
»	»	80	Idem	Ramón.....	10	45	473	40	4	100	50	40	473
6 robles	12	40	Idem	»	»	260	260	60	12	120	80	25	260
»	»	30	Idem	»	»	15	238	60	12	120	80	25	238
»	»	100	Idem	Ramón.....	70	85	118	100	»	250	100	20	118
»	»	100	Idem	Idem	60	80	112	100	»	160	80	20	112
»	»	150	Idem	Idem	60	95	249	215	20	260	60	45	249
»	»	200	Idem	Idem	60	130	151	215	20	250	60	70	151
»	»	100	Idem	Idem	60	80	152	240	30	440	200	42	152
»	»	100	Idem	»	»	50	500	300	30	435	200	42	500
»	»	100	Idem	»	»	50	250	30	30	450	200	42	250
»	»	150	Idem	Ramón.....	150	150	500	550	20	800	300	150	500
»	»	100	Idem	Idem	100	100	180	550	20	800	300	150	180
»	»	200	Idem	Idem	60	130	255	400	30	300	90	20	255
»	»	80	Idem	Idem	60	70	113	60	10	100	»	»	113
»	»	100	Idem	Idem	100	100	420	720	40	600	400	80	420
»	»	200	Idem	Idem	100	150	530	720	40	600	400	80	530
»	»	»	»	»	»	»	600	500	30	600	250	»	600
»	»	200	R. y H.	Ramón.....	50	125	800	287	30	490	210	90	800
»	»	100	Idem	»	»	50	150	200	20	560	150	25	150
»	»	50	Idem	Ramón.....	20	35	221	60	20	220	60	20	221
»	»	100	Idem	»	»	50	625	140	20	120	80	10	625
»	»	50	Idem	Ramón.....	20	35	135	60	20	360	40	20	135
»	»	100	Idem	Idem	50	75	380	140	30	390	280	40	380
»	»	100	Idem	Idem	20	60	300	180	20	420	300	30	300
»	»	50	Idem	Idem	20	35	275	180	20	420	320	30	275
6 robles	9	200	Idem	Idem	30	175	350	140	30	260	60	70	350
»	»	100	Idem	Idem	30	65	280	230	30	900	230	30	280
»	»	100	Idem	Idem	30	65	325	100	20	210	110	30	325
»	»	60	Idem	Idem	30	45	260	60	20	250	100	20	260
»	»	50	Idem	Idem	10	30	120	40	10	80	30	10	120
»	»	150	Idem	»	»	75	200	90	8	250	80	»	200
»	»	100	Idem	»	»	50	350	250	28	400	300	»	350
»	»	50	Idem	»	»	25	260	250	15	300	150	»	260
»	»	50	Idem	»	»	25	150	70	»	90	21	9	150
»	»	70	Idem	»	»	35	230	100	»	200	80	16	230
»	»	50	Idem	»	»	25	239	300	10	250	75	»	239
40 hayas....	7	150	Idem	»	»	96	370	300	12	280	100	»	370
40 hayas....	7	150	Idem	»	»	96	375	300	12	260	100	»	375
»	»	100	Idem	»	»	50	423	200	5	200	110	16	423
»	»	50	Idem	»	»	25	320	150	4	200	30	20	320
»	»	100	Idem	»	»	50	450	130	»	200	80	20	450
»	»	60	Idem	»	»	30	345	100	3	150	90	20	345
»	»	50	Idem	»	»	25	125	100	3	150	75	20	125
»	»	150	Idem	»	»	75	660	250	16	300	100	32	660
»	»	150	Idem	»	»	75	240	100	10	300	10	25	240
»	»	150	Idem	»	»	75	200	100	10	300	10	25	200
»	»	150	Idem	»	»	75	187	350	45	1210	1100	30	187
»	»	200	Idem	»	»	100	333	350	45	1210	1100	30	333
2 R. 202 H..	34	500	Idem	Ramón.....	60	201	548	185	20	200	90	30	548
100 hayas...	15	60	Idem	»	»	75	389	73	12	155	85	21	389
»	»	50	Idem	Ramón.....	20	35	226	80	10	240	50	20	226
»	»	100	Idem	Idem	40	70	300	50	10	275	70	40	300
120 hayas...	18	50	Idem	Idem	60	109	428	280	30	1000	80	»	428

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de las carreteras de Palencia a Tinamayor, kilómetros 414 y 415, y Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 1 y 2, 6 al 8 y 51 al 54, cuyo presupuesto asciende a 76.693,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.301 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 28 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 5 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1478

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de alquitranado superficial en dos capas de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 439 al 450, cuyo presupuesto asciende a 85.499,28 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.565 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 28 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de

remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 5 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1478

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con tar macadam de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, kilómetros 1 al 9, cuyo presupuesto asciende a 109.839,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.296 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 28 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 5 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se anuncia segunda subasta de dos lotes, de 128 y 123 robles, del monte de Tejas, de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento el día 19, lunes, del presente mes y hora de las diez en punto de su mañana, con la rebaja de un 10 por 100 sobre el tipo de la tasación que tenían señalados en la primera, anunciada en el «Boletín Oficial», número 111, fecha 16 del pasado mes de Septiembre, quedando sujeta esta segunda a las condiciones ya anunciadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna a 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde Presidente, Pablo G. Rivero.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de las carreteras de Galizano a Villaverde de Pontones, kilómetros 6 al 9; Espinosa de los Monteros a Ramales, kilómetros 18 al 20, y Cereceda a Laredo, kilómetro 74, cuyo presupuesto asciende a 54.611,48 pesetas, debiendo que dar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.639 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 28 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 5 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1478

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de las carreteras de Valladolid a Santander, kilómetros 363, 364 y 366, 375, 376 y 377, y Arroyo a Escalada, kilómetros 23, 24 y 25, cuyo presupuesto asciende a 79.470,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 28 del corriente mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en

el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 5 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1478

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con tar macadam de las carreteras de Parbayón a San Salvador, kilómetros 1 al 4, y Rubayo a Solares, kilómetros 4 y 5, cuyo presupuesto asciende a 77.230,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.317 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 28 del mes actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), al 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 5 de Octubre de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. 1478

Ayuntamiento de Udías

El próximo día 22 de los corrientes, y a las horas que más adelante se dirán, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia o la del señor Concejal en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación, las siguientes subastas:

A las once de la mañana: 40 robles, sitos en el canal de Garapeo, cuartel A, cubicados en 69 metros; tipo de subasta, 1.725 pesetas.

A las once y media: 40 robles, con una cubicación de 56 metros, sitos en el canal de Fresno, cuartel B, tasados en 1.400 pesetas.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de

condiciones facultativas publicado en este periódico oficial.

Las licitaciones serán por pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto, reintegradas con póliza de 3,60 pesetas, acompañándose cédula personal y resguardo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones facultativas y del de las económicas que rigen para la subasta, ofrece pesetas (en letra) por.... del sitio....

Udías a 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Eulogio García.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 1.º de Noviembre próximo, a las trece, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde, se verificará la subasta de los productos forestales concedidos para el año 1931-32, o sean 20 estéreos de avellano en el Mozagro, con sujeción a las condiciones reglamentarias y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 108, del año actual, y a las económicas siguientes: Tipo, ciento cincuenta pesetas; depósito provisional, 5 por 100, y fianza definitiva, 20 por 100 del tipo de subasta; gastos de reintegros, anuncios, etc., por cuenta del rematante; las proposiciones se harán en pliegos cerrados, reintegrados con 3,60 pesetas; el modelo de proposición es el siguiente: Don...., vecino de...., mayor de edad, enterado de los pliegos de condiciones, que acepta, ofrece.... (en letra) pesetas por el aprovechamiento de veinte estéreos en el Mozagro.

(Fecha y firma).

Mazcuerras, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José M.^a Sierra.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso

El día 20 del actual, y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Consistorial las subastas siguientes:

1. A las 9: 25 hayas, del monte de Lodar, tasadas en 250 pesetas.
 2. A las 9,30: 25 hayas, del mismo monte, tasadas en 250 pesetas.
 3. A las 10: 40 estéreos de avellano, del mismo monte, tasados en 125 pesetas.
 4. A las 10,30: 40 estéreos de avellano, del monte Palombara, tasados en 125 pesetas.
 5. A las 11: los pastos de una parcela de terreno en Lodar, tasados en 300 pesetas.
- Día 21.—1. A las 9: 4 árboles de roble, del monte de Celada, sitio Otero y otros, tasados en 60 pesetas.
2. A las 9,30: 425 árboles secos, del monte de la Hoz, sitio Tamaredo y otro, tasados en 250 pesetas.
 3. A las 10: 120 robles secos, del monte de Mazandredo, sitio Sobardal y otro, tasados en 75 pesetas.
 4. A las 10,30: 20 árboles de roble, del monte de Ormas, sitio Dehesa y otros, tasados en 400 pesetas.
 5. A las 11: 270 robles secos, del monte Villar, sitio Tejera y otro, tasados en 250 pesetas.
 6. A las 11,30: 200 árboles secos, del monte Proaño, sitio Dehesa y otro, tasados en 250 pesetas.

Dichas subastas se ajustarán al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, cuya solicitud, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, se ajustará al siguiente modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber depositado en esta Caja municipal el 50 por 100 del tipo de licitación.

Hermandad de Campó de Suso, 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Jesús C. Rábago. 1474

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento o pueblo la cantidad de.... pesetas (en letra) por el lote número.... de los anunciados.

Fecha y firma del proponente.

Junta de plaza y guarnición de Madrid

La admisión de proposiciones y muestras para la compra de harinas con destino a Africa, anunciada en el «Boletín Oficial» de este mes, terminará a las 13 horas del día 10, prorrogándose la reunión de la Junta, que estaba anunciada para el día 14, hasta el día 20, a las 10, entendiéndose rectificado en este sentido aquel anuncio, de orden de la Superioridad.

Madrid, 6 de Octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

Ayuntamiento de Campó-Cabuérniga

En la Sala capitular del Ayuntamiento de Los Tojos, y bajo la presidencia del señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, tendrá lugar, el día veinte del corriente, la subasta de los siguientes productos forestales:

- A las 10: 200 hayas, tasadas en 3.795 pesetas.
- A las 10,30: 100 hayas, tasadas en 2.250 pesetas.
- A las 11: 120 hayas, tasadas en 2.250 pesetas.
- A las 11,30: 140 hayas, tasadas en 2.500 pesetas.

Los expresados productos radican en la parte alta del monte de Saja.

Lo referente al modelo de proposición y condiciones puede verse en el «Boletín Oficial» del 18 de Septiembre último.

Los Tojos, 5 de Octubre de 1931.—El Presidente accidental, Telesforo González.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El día 28 del actual, y a las horas que se dirán tendrán lugar, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales o Vocal en que deleguen, las subastas de productos forestales siguientes:

- A las 9: la de 70 robles, del monte Duesos, del pueblo de Río seco, tasados en 1.400 pesetas.
- A las 9 y 30: la de 30 estéreos de varas de avellano, de igual monte y pueblo, tasados en 100 pesetas.
- A las 10: la de 30 estéreos de varas de avellano, del monte Montoto, del pueblo de Lantueno, tasados en 100 pesetas.
- A las 10 y 30: la de 30 estéreos de varas de avellano, del monte Cortes y otros, del pueblo de Santiurde, tasados en 100 pesetas.
- A las 11: la de seis hayas, del monte Dehesa y Fuenteorbán, del pueblo de Somballe, tasados en 60 pesetas.

A las 11 y 30: la de 20 estéreos de varas de avellano, del mismo monte y pueblo, tasados en 50 pesetas.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que se publica a continuación, y serán reintegradas con póliza de 3,60 pesetas, acompañando la cédula personal y haciendo el depósito del 50 por 100 de la tasación.

Santiurde de Reinosa, 6 de Octubre de 1931.—Los Presidentes, Fidel González.—Manuel Fernández.—Feliciano González.—P. O., Manuel Amor Fernández.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el lote de... robles, hayas, avellano, etc., aceptando las condiciones que sirven de base para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Enmedio

El día 30 del presente mes de Octubre se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los respectivos Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos dueños de los montes, o Vocal en quien deleguen, y con la asistencia de otro Vocal de referidas Juntas, las subastas de productos forestales siguientes:

A las 9: 200 robles del monte Campulario y Santa Marina, del pueblo de Celada Marlantes, al sitio de la Matia, tasados en 2.000 pesetas.

A las 9 y 30: 130 robles del monte Campulario, del pueblo de Celada Marlantes, al sitio de Santa Marina, tasados en 1.300 pesetas.

A las 10: 35 robles del monte Dehesa y Matorra, del pueblo de Matamorosa, tasados en 150 pesetas.

A las 10 y 30: 75 robles del monte Objada, del pueblo de Horna, tasados en 900 pesetas.

Dichas subastas se verificarán conforme al pliego de condiciones facultativas ordenadas por la Jefatura del Distrito Forestal.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, reintegradas con póliza de 3,60, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Enmedio a 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de.... (en letra) pesetas por..., del monte..., y acepta todas las condiciones que sirven de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juan Castellanos de la Hoz, natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, hijo de Manuel y María-Antonia, domiciliado últimamente en Valdepeñas, procesado por hurto (causa número 226 de 1931), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

Don Dionisio Mazorra Fernández, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Andrés Bárcena Cantero, para acreditar el dominio de la finca siguiente, sita en Laredo:

«Una casa de suelo a cielo, compuesta de planta baja, entresuelo, tres pisos y desván, sita en la calle de Menéndez Pelayo, de esta villa, que linda: al Oeste, entrando, con calle de Menéndez Pelayo; izquierda, o Norte, con la lonja, entresuelo y primer piso de los herederos de D. Julián Villar, y demás pisos de D. Sebastián Albo, D. Leopoldo Bustio, D. Antonio Gutiérrez, D. Vicente Unzué e Isidoro Barañano; Este, o espalda, con muro de la calle de las Navas de Tolosa y esta calle, y Sur, o derecha, entrando, con lonja de D. Federico de la Lastra y Electra Vasco-Montañesa; está señalada con la letra F, de la calle de Menéndez Pelayo, por donde tiene el portal de entrada, aun cuando también se entra al primer piso por la calle de las Navas de Tolosa, por estar situado al nivel del pavimento de la acera de esta calle, por donde tiene el número once. Mide: la planta baja, 13 metros por 5,40; entresuelo, 13 por 5,40; el primer piso, 26,50 por 5,75; segundo y tercer piso, 26,50 por 5,75; el desván, 21 por 5,35.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», presenten ante este Juzgado las pruebas que les interesen, oponiéndose a dicha información de dominio, si lo estimaren oportuno.

Dado en Laredo a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Dionisio Mazorra.—El Secretario, Maximino Basoa.

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste, de Santander,

Hago saber: Que en los autos de expediente de apremio que se siguen en este Juzgado contra D. Federico Roviralta, dueño del taller mecánico establecido en la calle de Moctezuma, de esta ciudad, para la efectividad de cuotas que adeuda del Retiro obrero obligatorio, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina de escribir, marca Barlook, de la casa Española de Mecanografía, C. A., Madrid, que obra depositada en poder del mismo Sr. Roviralta, y valorada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de dicha máquina se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 23 del actual, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, 1.º de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Luis Escobio.

En atención a ignorarse el actual paradero del testigo Francisco Araúna Asenjo, domiciliado últimamente en Santander, calle de Lepanto, 1, 2.º, se le cita por medio del

presente a fin de que el día diecinueve de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Audiencia Provincial de Burgos para que asista, como testigo, a las sesiones del juicio oral, señalado en causa número 2 930, por muerte, contra Cesáreo de Grado y Víctor Villa Septián, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez y a los efectos indicados expido la presente, que firmo en Lerma a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.
—Corentino Gómez. 1481

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, propiedad del denunciante Santiago Caballero Guerra, y que llevó su patrón José Valencia, en ignorado paradero, cuyas prendas, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado.

Efectos de que se trata.—Unos pantalones de paño color claro (en bastante uso), una camisa de percal, unas botas a medic uso y unos calzoncillos.

Dado en Reinosa a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Antonio F. Rañada.—El Secretario accidental, F. Goñi. 1480

El señor Juez de instrucción del Partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue, con el número 78 de 1931, sobre estafa al vecino de Orzales Santiago Caballero Guerra, ha acordado se cite, con las formalidades legales, por término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Gaceta de Madrid», de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en el edificio consistorial de esta ciudad, al denunciado en referido sumario un tal José Valencia, de veintiséis años de edad, casado, dedicado al transporte de piedras con caballerías, al objeto de ser oído en aquél.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» y «Gaceta de Madrid» expido la presente que firmo en Reinosa a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—F. Goñi. 1480

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

A los efectos de examen y reclamación por los señores contribuyentes sobre el impuesto de Cédulas personales de este término municipal, correspondiente al año actual, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el Padrón de las personas sujetas a dicho impuesto.

San Felices de Buelna a 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Pablo G. del Rivero.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Por haberlos hallado causando daños en propiedad particular, han sido puestos en custodia, en poder del vecino del barrio de Aldano-Burnuevo, de este término, Jerónimo

López, tres yeguas de las señas siguientes: una yegua de edad avanzada, color negra, cola y crín larga y en los cuartos de atrás las iniciales, al parecer, de una A y D; una potra quincena, al parecer hija de la yegua, color rojo obscuro, calzada del pie izquierdo, y una potra como de unos tres años, del mismo color, cola y crín sin arreglar, con una estrella.

El que se considere su dueño puede pasar a recogerlos antes que transcurran los quince días siguientes al de la fecha, previo pago de los daños y gastos; pasados dichos días, se subastarán.

Lo que se anuncia al público a los efectos consiguientes.

San Pedro del Romeral a 2 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Escudero. 1479

Ayuntamiento de Suances

En el pueblo de Tagle, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia de D. Jesús Palomera Quevedo una jaca pequeña, de color rojo, cerrada, de tamaño regular, con un campano; tiene unas cicatrices sobre el lomo y en las ancas.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerla en un plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su enajenación, conforme dispone el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Suances a 3 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Juan Miguel. 1473

Ayuntamiento de Castañeda

Los padrones de vehículos sujetos al pago de Patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de hoy, admitiéndose reclamaciones hasta el día 31 del actual.

Castañeda a 1 de Octubre de 1931.—El Alcalde, P. O., S. Lozano.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1932, y los padrones de edificios y solares del mismo año se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que puedan ser examinados e interponerse por los interesados las reclamaciones que procedan.

Bárcena de Cicero, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 92.914 de la Compañía de Seguros de Vida «La Sub-América», se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla a D. Raimundo Bárcenas, en el pueblo de Riva (Valle de Ruesga), advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha póliza no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nueva póliza, quedando la primera sin ningún valor y la Compañía exenta de responsabilidad.